



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

ASUNTO: DICTÁMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS
EXP. NÚM.: CPGAA/09/2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente CPGAA/09/2021, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número 028/2021 suscrito por el Ciudadano Leonardo Núñez Pérez, Secretario Municipal del Municipio de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, mediante el cual informa que mediante sesión extraordinaria de cabildo, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobó la solicitud de separación y renuncia al cargo del Ciudadano Leonardo Díaz Jiménez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca.
2. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./0032/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio número 028/2021, suscrito por el Ciudadano Leonardo Núñez Pérez, Secretario Municipal del Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

en el que informa sobre la solicitud de separación y renuncia al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, por parte del Ciudadano Leonardo Díaz Jiménez, anexando la siguiente documentación:

1. Copia Certificada de la solicitud de separación y renuncia al cargo de Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, por parte del Ciudadano Leonardo Díaz Jiménez, ante los concejales del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno.
2. Acuse de recibido por parte de los concejales del Ayuntamiento, de la convocatoria a la sesión extraordinaria de cabildo programada para el día miércoles diez de noviembre de dos mil veintiuno, a las diez horas, por parte de la Secretaría Municipal.
3. Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se califica como válida la separación y renuncia por parte del Ciudadano Leonardo Díaz Jiménez, a su cargo como Presidente Municipal Constitucional; se manifiesta la negativa del Ciudadano Pedro Everardo Díaz Vásquez, renunciando a los derechos que lo asisten como concejal suplente para tomar el cargo de Presidente Municipal Interino, tomándole protesta, a la Síndica Municipal, Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal para lo que resta de la administración 2019-2021.
4. Copia certificada, del escrito posterior a la sesión extraordinaria de cabildo presentado por parte del Ciudadano Pedro Everardo Diaz Vásquez, por medio del cual ratifica su decisión de renunciar a los derechos que lo asisten como concejal suplente de fórmula y su negativa a asumir el cargo de Presidente Municipal Interino.
5. Copia Certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ejutla de Crespo, Oaxaca; a la planilla de concejales electos postulados por la coalición "por Oaxaca al frente" de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.
6. Copia Certificada de la Identificación Oficial del Ciudadano Pedro Everardo Diaz Vásquez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/09/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- Con fecha catorce de diciembre del presente año, mediante oficio No. CPGAA/0013/2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se solicitó la comparecencia del Ciudadano Leonardo Diaz Jiménez, para el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las 11:00 horas; con el fin de que ratificara la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio; de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

4.- Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en la hora señalada, compareció el Ciudadano Leonardo Diaz Jiménez, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ratificó la solicitud de separación y renuncia por causa justificada, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/09/2021**, en el que obra la solicitud de separación y renuncia por causa justificada, del Ciudadano Leonardo Diaz Jiménez, al cargo de Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de fecha cinco de noviembre de dos mil



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

veintiuno, solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo que fue autorizada por votación unánime por los miembros del Cabildo en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, designando posteriormente, en ese mismo acto, en razón a la renuncia de sus derechos como concejal suplente de la presidencia municipal, por parte del Ciudadano Pedro Everardo Díaz Vásquez, por acuerdo unánime de los concejales en la referida sesión de cabildo, se designó a la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, como encargada del despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, hasta la conclusión de la administración municipal, próxima a concluirse el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo de Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, por parte del Ciudadano Leonardo Díaz Jiménez, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo, a las once horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente;

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima que al haberse cumplido con los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

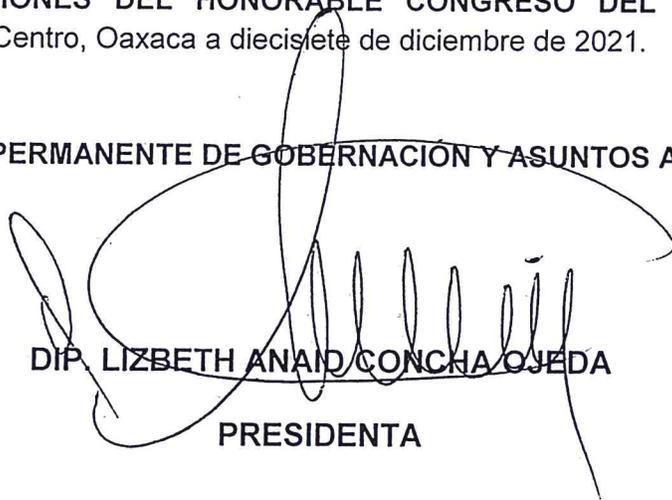
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de diciembre de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

Se excusa del presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 161 fracción I Y 162 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca; de aplicación supletoria del artículo 65 inciso F) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/09/2021, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----